

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 191

Martes, 4 de Octubre de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	3
--------------------------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	4
Diversos Ayuntamientos	4 a 11
Diversas Mancomunidades	11 a 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal de Cuentas	14
Juzgados de Primera Instancia	14 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.565/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a EUSEBIA FÁTIMA CHANG AURIA, cuyo último domicilio conocido fue en calle Cuartel de la Montaña, 15 -1º 1, de ÁVILA, la Resolución del expediente nº 050020050002136, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjería), Hornos Caleros, 1.



Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 26 de septiembre de 2005.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 3.566/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ANGÉLICA RODICA VIDICAN, cuyo último domicilio conocido fue en calle Padre Victoriano, 4 -2º 1, de ÁVILA, la Resolución del expediente nº 050020050002151, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 26 de septiembre de 2005.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 3.567/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a TRAIAN FLO-RIN TOMA cuyo último domicilio conocido fue en calle Virgen de Covadonga. 15 -3º 1, de ÁVILA, la Resolución del expediente nº 050020050002154, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 26 de septiembre de 2005.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.



Número 3.608/05

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11) modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre el expediente de SALDO ACREEDOR: N° 05 01 2005 4 00079750 a nombre de HERMENEGILDO PROMOCIONES S.L., con domicilio en PQ./ Virgen del Manzano n°. 12, piso 1 pta. B, 09004 BURGOS y en Avda. De la Juventud, Parcela Arup n°. 1-9 05003 ÁVILA y c.c.c. 05101303354, por haber resultado las notificaciones infructuosas en los domicilios referenciados.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

**JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN**

Número 3.440/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

D. José Antonio Arenas Sobrino, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Palacios Rubios, con domicilio en la Calle Larga, 05216 PALACIOS RUBIOS (ÁVILA), ha solicitado la Adecuación del coto privado de caza AV-10.612, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "Sociedad Cooperativa Palacios Rubios" AV-10.612

Localización: Término Municipal de Nava de Arévalo. Entidades Locales Menores de Palacios Rubios y Vinaderos

Descripción: Tiene una superficie de 1.020 has. y linda:

- al Norte con el término de Aldeaseca y Arévalo;
- al Este con el término municipal de Arévalo y Vinaderos;
- al Sur con el término municipal de Vinaderos y Noharre;
- al Oeste con el término municipal de Noharre y Aldeaseca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, a 1 de septiembre de 2005.

La Jefa Acctal. del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Blanca Yáñez Pulido*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.612/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil cinco el expediente número dos del Pleno Corporativo de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplemento de créditos del Presupuesto General para el ejercicio de 2.005, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar en su caso reclamaciones, ante el Pleno Municipal.

El Expediente de modificación se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, a 30 de septiembre de 2.005.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.536/05

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

ANUNCIO

SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE BIENES MUNICIPALES DE NATURALEZA PATRIMONIAL, CONSISTENTE EN UN LOTE UNICO DE NUEVE SOLARES PARA LA PROMOCION-CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA EN MUÑANA.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Muñana, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2005, se ha acordado la enajenación mediante subasta de un lote único de nueve solares de propiedad municipal para la promoción construcción de veinte viviendas de protección pública al sitio de Matagorda o Virgen de la Zarza, hoy calle Emilio Torres Domínguez, exponien-

do al público el pliego de cláusulas por plazo de 4 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Muñana (Ávila).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 37/2005

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la venta, mediante subasta pública, de un lote único de nueve solares de propiedad municipal, parcelas número 1, 2 y 4 del sector G y número 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Sector I al sitio de Matagorda o Virgen de la Zarza, hoy calle Emilio Torres Domínguez, para la construcción-promoción por el adjudicatario de veinte viviendas de protección pública, según proyecto técnico de urbanización y edificación redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Muñoz Díez, calificadas como convenidas, que cuentan con la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Pública otorgada por el Servicio Territorial de Fomento de Avila de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, Expte- CVN-05-NC-00004/2003 R 1.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. TIPO DE LICITACION.

El tipo de licitación para el lote único se fija al alza en TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (32.454,00.- €).

5. GARANTIAS.

Provisional: 2% del valor de licitación de los terrenos.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Entidad: Ayuntamiento de Muñana (Ávila).
- Domicilio: Plaza 18 de julio, 1
- Localidad y Código Postal: Muñana (05540)
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.



7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales al contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres "A", "B", "C", establecidos en el pliego de cláusulas, debidamente cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del licitante.

c) Lugar de presentación. Secretaría del Ayuntamiento de Muñana de lunes a viernes de 10,00 a 14,00 horas o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

9. APERTURA DE OFERTAS:

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Muñana (Ávila), a las 12,00 horas del mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

11. MODELO DE PROPOSICION.

DON, Con D.N.I. Nº Con domicilio en PROVINCIA DE Calle Nº, DP (.....) EN NOMBRE PROPIO (o representación de) Como acredito por, ENTERA-

DO DE LA CONVOCATORIA DE SUBASTA ANUNCIADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE AVILA, NUMERO, DE FECHA/07/2005, TOMA PARTE EN LA MISMA, COMPROMETIÉNDOSE A ADQUIRIR EL LOTE UNICO DE NUEVE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SITIO DE "Matagorda o Virgen de la Zarza, CON UNA SUPERFICIE DE 3.800 m2 EN EL PRECIO DE (en número y letras) (..... €)

Y SER EL PROMOTOR CONSTRUCTOR DE VEINTE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PUBLICA EN EL PRECIO OFERTADO, CON ARREGLO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO QUE ACEPTA ÍNTEGRAMENTE.

En _____, a ___ de _____ de 2005

EL LICITADOR,
FDº:.....

En Muñana, a 26 de septiembre de 2005.
El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*

Número 3.602/05

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 09/09/2.003, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a delegar las funciones de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el 2º Teniente de Alcalde del mismo D. Francisco Cabañas Sánchez, por vacaciones del titular desde el 24 de septiembre al 5 de octubre de 2.005, ambos inclusive.

En Navalperal de Pinares, a 23 septiembre de 2.005.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.



Número 3.487/05

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO**A N U N C I O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 27.06.05 sobre imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

Se concederá exenciones o bonificaciones de esta tasa:

- Pensionista: Exención del 100% respecto de las tarifas A1 y A2.
- Asociaciones sin ánimo de lucro respecto de la tarifa D5.

No se admitirá beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

ARTÍCULO 7. Tarifa

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE €
A) PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	
1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad	1,00.
2. Certificados de convivencia y residencia	1,00.
3. Certificaciones de empadronamiento y/o convivencia y/o residencia, de más de 5 años de antigüedad	2,50
4. Informes de residencia de personas fallecidas	2,50.
5. Otros informes relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes	2,50.
B) CERTIFICACIONES Y COMPULSAS	
1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales	3,00.
2. Cotejo de documentos	2,50.
3. Bastanteo de poderes	25,00.
OTROS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES	
1. Certificaciones/informes sobre bienes catastrales	3,00.
2. Certificaciones de identidad de bienes	5,00.
3. Certificaciones sobre linderos	6,00.
4. Certificaciones de no concentración parcelaria	2,00.
5. Informes SIGPAC (por unidad)	3,00.-
6. Certificaciones catastrales (por unidad)	7,50.
7.- Base gráfica catastral (por unidad)	3,50.
8. Informes sobre cultivos en fincas rústicas	3,00.
9. Informes sobre adecuación de vivienda	3,00.
10. Informes sobre antigüedad de fincas urbanas	5,00.



CONCEPTO	IMPORTE €
11. Informes sobre ceses de actividad	1,50.
12. Informes sobre mantenimiento de actividad	1,50.
13. Certificaciones/informes negativos en general	2,00.
14. Otras certificaciones/informes no incluidas/os en los anteriores	3,00.epígrafes
C) URBANISMO	
1. Expedición de licencias urbanísticas de obra mayor	25,00.
2. Certificaciones sobre la naturaleza urbanística de un terreno	6,00.
3. Cédulas urbanísticas	2,00.
4. Segregaciones (por cada parcela segregada)	12,00.
5. Parcelaciones y reparcelaciones (por cada parcela resultante)	4,00.
6. Licencias de primera ocupación (por cada vivienda)	7,00.
7. Tramitación de instrumentos de planeamiento	450,00.
8. Tramitación de instrumentos de desarrollo	280,00.
9. Prórrogas de licencias urbanísticas concedidas	6,00.
10. Otras certificaciones/informes relacionadas/os con urbanismo no incluidas en epígrafes anteriores	7,00.
D) OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	
1. Tramitación de licencias ambientales (en suelo urbano)	25,00.-,
2. Tramitación de licencias ambientales (en suelo rústico)	110,00.
3. Tramitación de licencias ambientales con declaración de impacto	250,00.
3. Certificaciones/informes de expedientes administrativos	8,00.
4. Toma de razón de traspasos de locales de negocio	12,00.
5. Autorizaciones genéricas y temporales que afecten a bienes de dominio público	6,00.
E) VARIOS	
1. Fotocopias de documentos administrativos en A4 (por unidad)	0,10.
2. Fotocopias de documentos administrativos en A3 (por unidad)	0,40.
3.- Envío de faxes (por página)	0,10.

ARTÍCULO 8 Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

ARTÍCULO 9. Normas de Gestión.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación mediante el modelo anexo a la presente Ordenanza.

Las cuotas se satisfarán mediante ingreso en cualquiera de las oficinas bancarias de la localidad, cuyo justificante se adjuntará en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.



Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de Junio de 2005, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En San Pedro del Arroyo, a 20 de Septiembre de 2.005,
El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez.*

Número 3.535/05

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN ACCESO DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA EN SAN BARTOLOMÉ DE PINARES, PROCEDIMIENTO ABIERTO CONCURSO. TRAMITACIÓN URGENTE.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Septiembre de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el Procedimiento Abierto Concurso, Tramitación Urgente, para la ejecución de las obras de "Pavimentación Acceso Depósito Regulador", y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

OBJETO DEL CONTRATO: La ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación Acceso Depósito Regulador".

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de SEIS MESES desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

TIPO DE LICITACIÓN: 32.348,87 euros, IVA incluido

GARANTÍA PROVISIONAL: el 2% del precio de licitación

GARANTÍA DEFINITIVA: el 4% del precio de adjudicación.

DOCUMENTACIÓN: La documentación relativa a la presente licitación se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables en horario de oficina, de acuerdo con el siguiente modelo:

Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditara mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este



requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 135.1, 177.2 y 203.2 de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 y 17 del TRLCAP.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento, una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo, y en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 56, 57 v 58 del RGLCAP, siempre y cuando el indicado presupuesto sea superior la cantidad fijada en el artículo 135.1 de la LCAP.

En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 35.1 del TRLCAP y garanticen solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal (art. 61.1 del RGLCAP).

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el artículo 61 del RGLCAP. Igualmente, la ejecución y cancelación de la citada garantía provisional se regularán, respectivamente por lo previsto en los artículos 64 y 65.1 del RGLCAP.

La constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquélla los efectos inherentes a esta última en los términos en que se establece en el art. 36.2 del TRLCAP.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



g) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil

h) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

III.2.2. Referencias técnicas. Sobre B

Contendrá entre otros aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo y que son los siguientes:

- 1. Mejora de calidades: 4-5' o de la puntuación total.
- 2. Reducción del plazo de ejecución: 20º de la puntuación total.
- 3 Precio: 3 5º o de la puntuación total.

III.2.3. Proposición económica. Sobre C

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto del concurso, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2. añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don con DNI n.º natural de provincia de mayor de edad y con domicilio en C/ teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el (Boletín Oficial de la provincia), de fecha conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente el contrato de y del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto de obras y proyecto de seguridad y salud que ha de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimien-

to del citado contrato por el precio alzado de Euros. Lugar, fecha y firma del proponente.»

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o enviados por correo dentro dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

MESA DE CONTRATACIÓN - La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente, el Alcalde-Presidente. o Concejal en quien delegue.
- Los vocales, serán un Concejal del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía y la Arquitecta Municipal.
- Secretario, el que lo es de la Corporación.

APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de Plicas a las 12:00 horas, salvo en el caso de tratarse de sábado o festivo, que se trasladará al hábil siguiente.

San Bartolomé de Pinares, a 20 de Septiembre de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 3.599/05

MANCOMUNIDAD DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

D. Primo Rodríguez Collado, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres,

HAGO SABER:

Que la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, en la sesión ordinaria de 26 de abril de 2005, adoptó acuerdo por unanimidad, de incorporación del Ayuntamiento de Langa (Ávila), a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, previa solicitud y acuerdo unánime del Pleno del Ayuntamiento de Langa, y aceptación por su parte de la cuota de incorporación establecida por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres.

El expediente de referencia se expone al público, por el plazo de QUINCE DÍAS, en el Ayuntamiento de Mambblas, sede actual de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen local de Castilla y León.

Lo que publico para general conocimiento en Mambblas, a 27 de septiembre de 2005.

El Presidente, *Primo Rodríguez Collado*.

Número 3.591/05

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

EDICTO

Por la Presidencia de esta Mancomunidad y por delegación del Pleno de la misma conforme al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día siete de agosto de dos mil cinco, se acuerda concertar una operación de Crédito con la Entidad Caja de Ahorros de

Ávila, para financiar las obras de inversiones de 2.004, por importe de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (38.610'60 Euros), con las siguientes condiciones:

TIPO DE INTERÉS: EURIBOR TRIMESTRAL + 0'20 %.

ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA: (Revisión y Liquidación trimestral)

PLAZO DE AMORTIZACIÓN: 15 AÑOS.

PLAZO DE CARENIA: UN AÑO

COMISIÓN DE APERTURA: SIN COMISIÓN.

COMISIÓN DE ESTUDIO: EXENTO

CORRETAJE: SIN GASTOS

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA: SIN GASTOS

INTERESES DEMORA ANUAL: 5 % sobre el tipo de interés

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención de la Mancomunidad para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Las Navas del Marqués, a veintiocho de septiembre de dos mil cinco.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 3.600/05

MANCOMUNIDAD DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

D. Primo Rodríguez Collado, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres,

HAGO SABER:

Que la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de



Madrigal de las Altas Torres, en la sesión ordinaria de 29 de Julio de 2005, adoptó acuerdo por mayoría absoluta legal, de aprobación de la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, con la finalidad de su adaptación a la Ley 1/1998, de 4 de julio, de Régimen Local de Castilla y León y para modificar algunos aspectos de su funcionamiento y fines.

El expediente de referencia se expone al público, por el plazo de UN MES, en el Ayuntamiento de Mambblas, sede actual de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 y siguientes de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen local de Castilla y León, a efectos de alegaciones de los vecinos afectados.

Lo que publico para general conocimiento en Mambblas, a 27 de septiembre de 2005.

El Presidente, *Primo Rodríguez Collado*.

Número 3.601/05

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BERRUECO

ANUNCIO

La Mancomunidad de Municipios El Berrueco convoca CONCURSO por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del SUMINISTRO de un VEHÍCULO RECOLECTOR DE BASURA, conforme el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad en Sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2005, con arreglo a las siguientes

BASES

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Mancomunidad de Municipios El Berueco.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1/2005 (Suministros).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Suministro de Vehículo recolector de basura de 9 m³ de capacidad.
- Plazo de entrega: 2 meses desde la fecha de la adjudicación.
- Lugar de entrega: Sede de la Mancomunidad, municipio de Bohoyo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: CIENTO DOCE MIL TREINTA Y OCHO CON CUATRO (112.038,04 €) I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Mancomunidad de Municipios El Berrueco: Secretaría.
Horario: Lunes y Jueves de 10 a 14 horas, Miércoles de 10 a 12 horas.
- Domicilio: Calle ángel nº 1, 05690 Bohoyo, Ávila.
Teléfono- Fax: 920347001
- Fecha límite de obtención de información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Cláusula III del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Documentación a presentar: La descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



c) Lugar de Presentación: Mancomunidad de Municipios El Berrueco en el siguiente:

Horario: Lunes y Jueves de 10 a 14 horas, Miércoles de 10 a 12 horas.

b) Domicilio: Calle Ángel nº 1, 05690 Bohoyo, Ávila.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios El Berrueco.

b) Domicilio: Calle Ángel nº 1, Bohoyo.

c) Fecha: Octavo día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado para la presentación de las ofertas, si este fuera sábado el primer día hábil siguiente.

d) Hora: 11 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrá a cargo del adjudicatario.

11.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE CONDICIONES TÉCNICAS, simultáneamente se exponen al público por espacio de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de poder presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Bohoyo, a 29 de septiembre de 2005.

El Presidente, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.539/05

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 2º

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 13 de septiembre de 2005, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B128/05, Corporaciones Locales

(Ayto. de Candeleda), Ávila, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las presuntas irregularidades detectadas en la gestión de la Tasa de Cementerio y Tanatorio del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), denunciadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación, a raíz de un informe emitido por el Interventor municipal el día 19 de julio de 2004, que ha dado lugar a un presunto alcance.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de dos mil cinco.

El Secretario, *Juan Carlos López López*.- Firmado y rubricado.

Número 3.592/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

DOÑA RAQUEL ARRATE GARCÍA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 189/2005, a instancia de ANTONIO SÁNCHEZ MORENO, representado por la Procuradora Dña Ana Isabel Sánchez García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA RÚSTICA. Parcela nº 33 del Polígono 5 del término municipal de Chamartín (Ávila), al sitio denominado "Praoviejo". Tiene una superficie total de setenta y cuatro áreas y tres centiáreas. Consta de las siguientes subparcelas: subparcela a), destinada a prados o praderas, con una superficie de 68 áreas y 87 centiáreas.

Subparcela b) destinada a pastos, con una superficie de 2 áreas y 42 centiáreas.

Subparcela c) destinada a árboles ribera, conocida familiarmente como "Huerto de Tío Bernardino".



Tiene un superficie de 1 área y 92 centiáreas. Está separada del resto de la parcela nº 33 por un muro de piedra, y en la misma existe un pilón de agua y cuatro chopos.

Subparcela d) con una superficie de 82 centiáreas. En dicha subparcela hay construida una caseta de cincuenta metros cuadrados aproximadamente y un pozo de agua. La totalidad de la parcela 33 está cercada con un muro de piedra, excepto la subparcela b), es decir, el trozo de terreno enclavado entre el Camino de los Castrejones, las parcelas 27 y 28 del polígono 5 y el resto de la parcela 33 con una superficie de dos áreas y cuarenta y dos centiáreas. Referencia catastral: 05067A005000330000SG.

2.-FINCA RÚSTICA. Parcela nº 112 del polígono 5 del término municipal de Chamartín (Ávila), al sitio denominado "Praoviejo". Tiene una superficie de doce áreas y noventa y ocho centiáreas. Está cercada con un muro de piedra. Referencia catastral: 05067A005001120000SX.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a MERCEDES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y A DESIDERIA SÁNCHEZ MORENO, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintiuno de septiembre de dos mil cinco.

La Secretaria, *llegible*.

Número 3.593/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

D^a CARMEN BURDIEL ÁLVARO Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de ÁVILA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 310/2004 a ins-

tancia de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO contra ANTONIO SILVA OLIVEIRA, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Vivienda unifamiliar de dos plantas, sita en Cebreros, Calle Matadero Viejo 16. Superficie 42 metros cuadrados el suelo y 84 metros cuadrados construidos

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ RAMÓN Y CAJAL, 1 (ESQUINA VALLESPÍN), el día 11 de noviembre a las 10.

VALORACIÓN: 56.900 EUROS

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO cuenta nº0283 0000 05 0310 04 ENTIDAD 1065 OFICINA 0030 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta que-



dar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

- Si por fuerza mayor, causas ajenas al juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ávila, a 15 de septiembre de dos mil cinco.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 3.603/05

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA**

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 253/2005 por lesiones en agresión, siendo denunciado Diego Fernando del Toro Patiño, cuyo último domicilio conocido era en Capitán Méndez Vigo, nº 39, 2º-2 de Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 22-9-2005 se dictó sentencia cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO: Condeno a Diego Fernando del Toro Patiño como autor de una falta de lesiones del artículo 617 apartado primero del Código Penal a la pena de diez días de localización permanente y a que indemnice a Jorge Martín Baquero en la suma de ciento ochenta euros así como al pago de las costas procesales.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Diego Fernando del Toro Patiño, expido la presente en Ávila a 27 de septiembre de 2005.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 3.634/05

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA**

EDICTO DE CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado Juez del Juzgado de instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 557/2005, sobre: lesiones, siendo denunciados-denunciados: DORIS NEFRY RESTREPO SÁNCHEZ, HÉCTOR HERNANDO SERNA; perjudicado : MICHAEL STIVENS VALENCIA RESTREPO; testigo: YADIRA OFIR RESTREPO SÁNCHEZ, con último domicilio conocido, de todos, en Calle Generalísimo, nº 73 de El Hoyo Pinares (Ávila), encontrándose en la actualidad en paraderos desconocidos. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 20 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 11:15 HORAS, debiendo comparecer con pruebas de que intenten valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952 concurrir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a DORIS NEFRY RESTREPO SÁNCHEZ, HÉCTOR HERNANDO YEPES SERNA, MICHAEL STIVENS VALENCIA RESTREPO y YADIRA OFIR RESTREPO SANCHEZ, expido la presente en Ávila a 28 de septiembre de 2005.

El Secretario, *llegible*